FO-M9-P3-04-V01 / SADE:
1.320-52-

Santiago de Cali, 21 de junio de 2022

ABOGADA:
MARIA DEL PILAR ESCARRIA ROMERO
Contratista Secretaría de Vivienda y Hábitat – Gobernación del Valle del Cauca
Correo Electrónico: pilarro0882@hotmail.com
mariaescarria469@gmail.com
Santiago de Cali D.E. – Valle del Cauca

Asunto: Designación de Comité de estructuración dentro del proceso de selección bajo la modalidad de Concurso de Méritos Abierto.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito notificarle que ha sido designada para adelantar la estructuración del proceso de selección bajo la modalidad de Concurso de Méritos Abierto en cumplimiento de los objetivos misionales de la Secretaría.

Lo anterior, en concordancia con el Manual de Contratación del Departamento del Valle del Cauca que dice:

*"2.9. Los Gestores de Estructuración. El ordenador del gasto designará por escrito los servidores públicos y/o contratistas de la dependencia encargada del proceso contractual que conformarán el Comité Estructurador del proceso, los cuales deben cumplir con los siguientes perfiles:*

*1) Un servidor público del nivel profesional o superior, o contratista con formación de abogado, realizará el rol jurídico dentro del equipo. Este profesional podrá hacer parte de la dependencia donde nace la necesidad de la contratación o de la dependencia que tenga conocimiento para ejercer esta función.*
*2) Un servidor público del nivel profesional o superior, o contratista, con título de formación profesional en el área administrativa o económica o financiera o contable o afines, quien realizará el rol financiero dentro del equipo.*
*3) Uno o varios servidores públicos del nivel profesional o superior, o contratistas del mismo nivel profesional o superior, con conocimientos sobre el objeto materia de contratación, quienes realizarán el rol técnico dentro del Comité Estructurador. Este profesional podrá hacer parte de la dependencia donde nace la necesidad de la contratación o de la dependencia que tenga el conocimiento para ejercer esta función. (...)"*

Dada la naturaleza y complejidad del presente proceso, en tratándose de una selección bajo la modalidad de Concurso de Méritos Abierto, se designará al Arquitecto Fransis Estiuar Taborda Calvo y a la Economista Georgette García

Bermeo para adelantar la estructuración del mismo de conformidad a lo dispuesto en la ley 1150 Articulo 2 Numeral 3, modificado por el Decreto 019-2012 Articulo 219 en Concordancia con el Decreto 1082-2015 el Articulo 2.2.1.2.1.3.1 establece Las entidades estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura y para adelantar el procedimiento dispuesto para el mismo.

Se le recuerda que todos los trámites a desarrollar dentro del proceso de la referencia deberán respetar la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación, la jurisprudencia y la doctrina.

Atentamente,

HEILLER HERNÁN JURADO RUBIO
Secretario de Despacho
Secretaría de Vivienda y Hábitat
Gobernación del Valle del Cauca

Proyectó: Dr. Mauricio Escobar Rubio – Abogado Contratista
Elaboró: No Aplica

Archívese en: Expediente Contractual

FO-M9-P3-04-V01 / SADE:
1.320-52-

Santiago de Cali, 21 de junio de 2022

ARQUITECTO:
FRANSIS ESTIUAR TABORDA CALVO
Profesional Universitario Secretaría de Vivienda y Hábitat – Gobernación del Valle del Cauca
Correo Electrónico: estiuart@hotmail.com

Asunto: Designación de Comité de estructuración dentro del proceso de selección bajo la modalidad de Concurso de Méritos Abierto.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito notificarle que ha sido designada para adelantar la estructuración del proceso de selección bajo la modalidad de Concurso de Méritos Abierto en cumplimiento de los objetivos misionales de la Secretaría.

Lo anterior, en concordancia con el Manual de Contratación del Departamento del Valle del Cauca que dice:

*"2.9. Los Gestores de Estructuración. El ordenador del gasto designará por escrito los servidores públicos y/o contratistas de la dependencia encargada del proceso contractual que conformarán el Comité Estructurador del proceso, los cuales deben cumplir con los siguientes perfiles:*

*1) Un servidor público del nivel profesional o superior, o contratista con formación de abogado, realizará el rol jurídico dentro del equipo. Este profesional podrá hacer parte de la dependencia donde nace la necesidad de la contratación o de la dependencia que tenga conocimiento para ejercer esta función.*
*2) Un servidor público del nivel profesional o superior, o contratista, con título de formación profesional en el área administrativa o económica o financiera o contable o afines, quien realizará el rol financiero dentro del equipo.*
*3) Uno o varios servidores públicos del nivel profesional o superior, o contratistas del mismo nivel profesional o superior, con conocimientos sobre el objeto materia de contratación, quienes realizarán el rol técnico dentro del Comité Estructurador. Este profesional podrá hacer parte de la dependencia donde nace la necesidad de la contratación o de la dependencia que tenga el conocimiento para ejercer esta función. (...)"*

Dada la naturaleza y complejidad del presente proceso, en tratándose de una selección bajo la modalidad de Concurso de Méritos Abierto, se designará a la abogada MARIA DEL PILAR ESCARRIA ROMERO y a la Economista GEORGETTE GARCIA BERMEO para adelantar la estructuración del mismo de

conformidad a lo dispuesto en la ley 1150 Articulo 2 Numeral 3, modificado por el Decreto 019-2012 Articulo 219 en Concordancia con el Decreto 1082-2015 el Articulo 2.2.1.2.1.3.1 establece Las entidades estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura y para adelantar el procedimiento dispuesto para el mismo.

Se le recuerda que todos los trámites a desarrollar dentro del proceso de la referencia deberán respetar la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación, la jurisprudencia y la doctrina.

Atentamente,

HEILLER HERNÁN JURADO RUBIO
Secretario de Despacho
Secretaría de Vivienda y Hábitat
Gobernación del Valle del Cauca

Proyectó: Dr. Mauricio Escobar Rubio – Abogado Contratista
Elaboró: No Aplica

Archívese en: Expediente Contractual

FO-M9-P3-04-V01 / SADE:
1.320-52-

Santiago de Cali, 21 de junio de 2022

ECONOMISTA:
GEORGETTE GARCIA BERMEO
Contratista Secretaría de Vivienda y Hábitat – Gobernación del Valle del Cauca
Correo Electrónico: georgettegarcia12@hotmail.com

Asunto: Designación de Comité de estructuración dentro del proceso de selección bajo la modalidad de Concurso de Méritos Abierto.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito notificarle que ha sido designada para adelantar la estructuración del proceso de selección bajo la modalidad de Concurso de Méritos Abierto en cumplimiento de los objetivos misionales de la Secretaría.

Lo anterior, en concordancia con el Manual de Contratación del Departamento del Valle del Cauca que dice:

*"2.9. Los Gestores de Estructuración. El ordenador del gasto designará por escrito los servidores públicos y/o contratistas de la dependencia encargada del proceso contractual que conformarán el Comité Estructurador del proceso, los cuales deben cumplir con los siguientes perfiles:*

*1) Un servidor público del nivel profesional o superior, o contratista con formación de abogado, realizará el rol jurídico dentro del equipo. Este profesional podrá hacer parte de la dependencia donde nace la necesidad de la contratación o de la dependencia que tenga conocimiento para ejercer esta función.*
*2) Un servidor público del nivel profesional o superior, o contratista, con título de formación profesional en el área administrativa o económica o financiera o contable o afines, quien realizará el rol financiero dentro del equipo.*
*3) Uno o varios servidores públicos del nivel profesional o superior, o contratistas del mismo nivel profesional o superior, con conocimientos sobre el objeto materia de contratación, quienes realizarán el rol técnico dentro del Comité Estructurador. Este profesional podrá hacer parte de la dependencia donde nace la necesidad de la contratación o de la dependencia que tenga el conocimiento para ejercer esta función. (...)"*

Dada la naturaleza y complejidad del presente proceso, en tratándose de una selección bajo la modalidad de Concurso de Méritos Abierto, se designará a la abogada MARIA DEL PILAR ESCARRIA ROMERO y al Arquitecto FRANSIS ESTIUAR TABORDA CALVO para adelantar la estructuración del mismo de conformidad a lo dispuesto en la ley 1150 Articulo 2 Numeral 3, modificado por el

Decreto 019-2012 Articulo 219 en Concordancia con el Decreto 1082-2015 el Articulo 2.2.1.2.1.3.1 establece Las entidades estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura y para adelantar el procedimiento dispuesto para el mismo.

Se le recuerda que todos los trámites a desarrollar dentro del proceso de la referencia deberán respetar la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación, la jurisprudencia y la doctrina.

Atentamente,

HEILLER HERNÁN JURADO RUBIO
Secretario de Despacho
Secretaría de Vivienda y Hábitat
Gobernación del Valle del Cauca

Proyectó: Dr. Mauricio Escobar Rubio – Abogado Contratista
Elaboró: No Aplica

Archívese en: Expediente Contractual